



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DESIERTO N° 009-GADPRSC-2023

SR. PEDRO ABEL MALDONADO IBARRA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

PROCESO FERIA INCLUSIVA
N° FI-GADPRSC-LR-2023-02

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-GADPRSC-2023 GAD-PRPP-003-2023** de fecha 26 de Octubre del 2023, resolvió: **DISPONER** el inicio del procedimiento de contratación DE FERIA INCLUSIVA, de conformidad con el art. 47 de la ley orgánica del sistema de contratación pública, para LA **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) “DR. OTMARO CEDENO” EN CONVENIO CON EL MIES Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, DEL CANTON QUEVEDO”**, N° FI-GADPRSC-LR-2023-02, cuyo presupuesto referencial es de **\$ 9,636.73 (nueve mil seiscientos treinta y seis con 73/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** más IVA, con un plazo de ejecución de **70 días calendarios**, contra entrega de FACTURAS POR CONSUMO debidamente aprobadas por la administración del contrato, contando con la partida presupuestaria **N° 73.02.35** denominada **SERVICIO DE ALIMENTACION. Y APROBAR** los pliegos del proceso Nro. FI-GADPRSC-LR-2023-02 cuyo objeto de contratación es: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) “DR. OTMARO CEDENO” EN CONVENIO CON EL MIES Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, DEL CANTON QUEVEDO**

Que, el proceso de Feria Inclusiva por error se convocó a nivel del Cantón Mocache siendo lo correcto el Cantón Quevedo.

Que, de conformidad con lo expuesto en el artículo 34 numeral 3 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación públicas, se considera declarar desierto el proceso.

En uso de las atribuciones que la ley me concede:





RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Cancelar el presente proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-GADPRSC-LR-2023-02 cuyo objeto de contratación es: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) "DR. OTMARO CEDENO" EN CONVENIO CON EL MIES Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, DEL CANTON QUEVEDO. **Por violación sustancial de un procedimiento precontractual, en virtud que se envió la convocatoria de forma errónea a otro Cantón.**

Artículo 2.- Disponer al responsable de compras públicas la publicación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec y dar cumplimiento de la misma.

Artículo 3.- Reaperturar un nuevo procedimiento de Feria Inclusiva utilizando los mismos documentos de la fase preparatoria y realizando la corrección en el pliego en la Sección de la convocatoria para enviar al Cantón Quevedo.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**





Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.
Email: gadsancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442
Web: gadsancarlos.gob.ec

